

Excma. Diputación Provincial de León

El Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la Diputación de León, el 19 de junio de 2015, ha dictado la siguiente resolución:

Vista la propuesta del Diputado del Área de Fomento y el informe del Servicio de Recursos Humanos de 19 de junio de 2015, en el que consta:

“Convocado por la Diputación de León, el concurso específico para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Fomento de la Diputación de León, aprobado por la Junta de Gobierno de 20 de marzo de 2015, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 67 de 9 de abril de 2015 y en el BOE de 7 de mayo de 2015.

Publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y la composición de la Comisión de Valoración, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 115, de 19 de junio de 2015, se ha advertido error en la designación de algunos miembros de la Comisión de Valoración que no cumplen el requisito exigido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, “Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En los concursos específicos deberán, además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados”.

Por lo que resulta procedente la utilización de la vía del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos.”

De conformidad con las Bases de la convocatoria, que rige el proceso selectivo esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Resuelve:

Rectificar la resolución de Presidencia del 16 de junio de 2015, que determina la composición de la Comisión de Valoración para la provisión, mediante concurso específico, del puesto de Jefe de Servicio de Fomento, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 19 de junio de 2015; en su parte resolutive, punto segundo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

2.–Determinar la composición de la Comisión de Valoración:

Presidente:

Titular: Rogelio Fernández López.

Suplente: Ricardo Martínez Rodríguez.

Vocales:

Titular: José M.^a Vidal Reimúndez

Suplente: M.^a Jesús Figueira Moure

Titular: Agustín Nogal Villanueva

Suplente: Yolanda Martínez González

Titular: M.^a Dolores Granell Rosario.

Suplente: Jesús Fernández Llanos

Secretario con voz y voto:

Titular: Beatriz Alonso Beltrán.

Suplente: Luis Gonzalo González Fernández.

Debe decir:

2.-Determinar la composición de la Comisión de Valoración:

Presidente:

Titular: Rogelio Fernández López.

Suplente: Ricardo Martínez Rodríguez.

Vocales:

Titular: Ramón Santos Martínez Rollón

Suplente: M.^a Jesús Figueira Moure

Titular: Agustín Nogal Villanueva

Suplente: Yolanda Martínez González

Titular: Pilar Ortega Jiménez.

Suplente: Jesús Fernández Llanos

Secretario con voz y voto:

Titular: Marta Núñez Gutiérrez.

Suplente: Luis Gonzalo González Fernández.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente el recurso de reposición ante el Órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo podrá interponer según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación. También podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Vicepresidente Primero en funciones (por delegación de firma del Presidente, resolución número 7.050/2014, de 14 de noviembre), Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

6056